

Por Orden de 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se amplió la mencionada habilitación para la importación, exportación, tránsito y cabotaje de graneles de minerales sólidos por cuenta de terceros.

Con fecha 30 de diciembre de 1996 la autoridad portuaria de Almería-Motril acordó autorizar a «Puertos de Carboneras, Sociedad Anónima» (Pucarsa), la carga, manipulación y descarga por cuenta de terceros, de mármol en bruto, sus derivados y medios afines a dicha industria.

En consecuencia con lo anterior, Pucarsa solicita la ampliación de la habilitación a la carga y descarga de mármol en bruto, sus derivados y los medios afines a esa industria.

No obstante, sólo puede considerarse justificada, desde el punto de vista económico y fiscal, la ampliación de la habilitación para la carga y descarga de bloques de mármol en bruto.

Visto el Decreto 1412/1966, de 2 de junio,

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía la habilitación del puerto de Carboneras, propiedad de «Puerto de Carboneras, Sociedad Anónima» (Pucarsa), en Almería, para la carga y descarga de bloques de mármol en bruto en régimen de exportación e importación por cuenta de terceros.

Segundo.—Los despachos aduaneros se realizarán por funcionarios dependientes de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Almería, y con documentación de la misma.

Madrid, 24 de noviembre de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Madrid.

27333 ORDEN de 21 de noviembre de 1997 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada Institución Telefónica de Previsión, en liquidación (P-174).

Por Orden de 10 de junio de 1992 se acordó la disolución y liquidación forzosa de la Entidad Institución Telefónica de Previsión, en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 7 de julio de 1992 se acordó que «Albaladejo y Dapena, Sociedad Limitada de Servicios», asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad.

Concluida la liquidación, la sociedad liquidadora «Albaladejo y Dapena» presentó, en escrito de 31 de julio de 1997, solicitud de extinción y cancelación de Institución Telefónica de Previsión, en liquidación, aportando Memoria, balance y cuenta de resultados inicial, escritura de compromiso, acta de protocolización de depósito en la Tesorería de la Seguridad Social, balance previo a la liquidación y balance final de liquidación.

En la documentación aportada figura que «Telefónica de España, Sociedad Anónima», acepta la subrogación de la posición jurídica de la Institución Telefónica de Previsión, en liquidación, respecto de las responsabilidades derivadas de los procedimientos en curso seguidos contra esta Entidad, así como la transitoria custodia de los archivos de la misma y la facultad de expedir certificaciones relativas a su contenido.

Con fecha de 16 de septiembre de 1997 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el aviso oficial de extinción y cancelación en el Registro Administrativo previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de Institución Telefónica de Previsión, en liquidación.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 sin que se haya presentado reclamación alguna ante esta Dirección General de Seguros y entendiendo que las obligaciones pendientes de la referida Entidad se encuentran suficientemente garantizadas, ya que «Telefónica de España, Sociedad Anónima», acepta la subrogación de la posición jurídica de la Institución Telefónica de Previsión, en liquidación, respecto de las responsabilidades derivadas de los procedimientos en curso seguidos contra esta Entidad, procede la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción de dicha Mutualidad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros

Privados de la Entidad Institución Telefónica de Previsión, en liquidación, con los efectos anteriormente señalados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

27334 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo «Winterthur I, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 20 de noviembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Winterthur I, Fondo de Pensiones (F0142)», concurriendo «Winterthur, Sociedad de Seguros sobre la Vida», sustituida por «Whinterthur Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», y «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima» (D-0046) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 11 de abril de 1997, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima» (D-0148).

En aplicación a lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

27335 RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha celebrar el día 22 de diciembre de 1997.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1997, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 130 series de 66.000 billetes cada una, al precio de 30.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas, distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65999.

Premios	Pesetas
<i>Premios de cada serie</i>	
1 de 300.000.000	300.000.000
1 de 144.000.000	144.000.000
1 de 72.000.000	72.000.000
2 de 30.000.000	60.000.000
4 de 7.200.000	28.800.000
1.531 de 150.000	229.650.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.600.000
2 aproximaciones de 1.440.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	2.880.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	14.850.000

Premios	Pesetas
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	14.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	98.850.000
6.599 reintegros de 30.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	197.970.000
10.419	1.386.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 0, su anterior es el 65999, y si éste fuese el agraciado, el número 0 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 150.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 0 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al premio de 150.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia, se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan con respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público las tablas con las bolas extraídas correspondientes a los números y premios, así como la lista oficial, único documento por el que se efectuará el pago de los premios.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador de billetes premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 13 de diciembre de 1997.—El Director general.—P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

27336 RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de diciembre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de diciembre de 1997 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 37, 40, 41, 48, 24, 19.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 9.

Día 9 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 1, 37, 17, 12, 32, 16.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 4.

Día 10 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 36, 13, 6, 46, 5, 49.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 2.

Día 12 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 49, 32, 11, 26, 48, 17.

Número de complementario: 38.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22, 23, a las veintiuna treinta horas; el día 24, a las diecinueve treinta horas, y el día 26 de diciembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27337 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito el 31 de octubre de 1997, por el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla que se recoge en anexo, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias en aplicación de la Ley 36/1995, sobre creación de un fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla

En Madrid, a 31 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada